

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**215****PAMPLONA NÚMERO 1**

## EDICTO

Doña Rosa María Valencia Ederra, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Roberto Manuel Reza Sagastume, contra “C7 Control y Servicios, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Francisco Vera Vázquez y don Jorge Zambrana Ledesma, en reclamación de cantidad, registrado con el número 176 de 2011, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar, en única y sucesiva convocatoria, el día 14 de noviembre de 2011, a las doce horas, en la Sala de vistas número 14 (primera planta), calle San Roque, número 4, de Pamplona.

Advirtiéndole que deberá comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de interrogatorio de parte, deberán comparecer personalmente los demandados, y si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogatorio hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos les resultare perjudicial en todo o en parte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa “C7 Control y Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula.

En Pamplona, a 4 de octubre de 2011.—La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

(03/34.407/11)